Bogotá D.C., 08 de enero de 2026

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-** adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD-**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

"1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.

7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo *"(…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD."*

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: *"(…) Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible."* Y como objetivos específicos entre otros:

(…) 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida."

La Subdirección para el conocimiento del riesgo de acuerdo al Decreto 4147 de 2011 cumple funciones relacionadas con los objetivos de la Ley 1523 de 2012, las

cuales están encaminadas a: (i) Diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad y mejora del proceso de conocimiento del riesgo en el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo, (ii) Generar insumos para la promoción de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo, (iii) Promover, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, a nivel nacional y territorial, la identificación de las amenazas y de la vulnerabilidad, como insumos para el análisis del riesgo de desastres, así como coordinar el diseño de guías y el uso de lineamientos y estándares para este proceso, (iv) Promover y fortalecer el desarrollo de instrumentos de monitoreo del riesgo de desastres a través de las diferentes entidades técnicas del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, (v) Promover actividades de información pública y comunicación hacia las entidades públicas y a la ciudadanía, orientadas a la incorporación del análisis del riesgo de desastres en la toma de decisiones, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, (vi) Coordinar las instancias interinstitucionales de orden nacional que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, en lo que a conocimiento del riesgo de desastres se refiere, y ejercer su Secretaría Técnica, (vii) Coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación del componente de conocimiento del riesgo de desastres del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, (viii) Proponer, a nivel nacional, priorizaciones de escenarios de riesgo a ser estudiados y emitir los lineamientos para su identificación, (ix) Generar insumos técnicos que apoyen la gestión de recursos para la financiación de estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del riesgo de desastres por parte de las entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, (x) Promover una agenda y la apertura de líneas de investigación y formación sobre conocimiento del riesgo, (xi) Proponer la implementación de un plan nacional de capacitación en gestión del riesgo de desastres, con el fin de que se incorpore dicho concepto en la educación formal y no formal, en coordinación con los organismos y entidades competentes, así como un sistema de capacitación a servidores de la unidad en esta materia, (xii) Impulsar la articulación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional Ambiental, (xiii) Formular e implementar los proyectos de conocimiento del riesgo de desastres a cargo de la Unidad, (xvi) Asesorar y brindar asistencia técnica a departamentos y municipios en la formulación de proyectos tendientes a mejorar el conocimiento del riesgo de desastres, así como para la creación de sistemas de monitoreo o el fortalecimiento de los existentes, entre otras.

Conforme a lo previsto en los numerales 3, 4, 7, 10, 26 y 27 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, *"(…) 3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. "(…) 4. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas*

consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación. (…) 7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. (…) 10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza. (…) 26. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social. (…) 27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (…)"

Es de precisar que, en la Política Pública De Gestión Del Riesgo de Desastres se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Que el territorio colombiano está expuesto a eventos de diferentes orígenes: 1. De origen hidrometeorológico (avenida torrencial, inundaciones, incendios forestales, ciclones tropicales, erosión costera, erosión fluvial); 2. De origen geológico (actividad volcánica, movimientos en masa, actividad sísmica y tsunami); 3. De origen tecnológico (químicos, eléctricos, mecánico y térmico).

Que la recurrencia de los fenómenos hidrometeorológicos es alta en el país por lo que se requiere abordar todos los fenómenos y atender los requerimientos de carácter nacional desde la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por ello, se requiere profesionales para la implementación del proceso de conocimiento del riesgo tanto en lo institucional como comunitario.

Esto debido a que Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática (El Niño-La Niña) así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

Así mismo, dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, ayudan a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país.

De igual manera en el informe para la revisión de mitad de período del Marco DE SENDAI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, publicado en 2023, pone de manifiesto en las recomendaciones que: *"1. Desarrollar sistemas de alerta temprana de riesgos múltiples para anticipar y reducir los impactos de los desastres y los riesgos en cascada basados en escalas de tiempo. 2. Desarrollar sistemas de información integrados para vigilar el agotamiento de los recursos naturales antes de alcanzar umbrales de peligro apoyando de este modo acciones preventivas y la reducción de riesgos probables. 3. Ensayar nuevas formas de comunicar la información sobre riesgos y sus efectos para la gestión de riesgos y el desarrollo sostenible. 4. Desarrollar un panel de profesionales verdaderamente transdisciplinarios para ampliar la interfaz entre ciencia, política y práctica"*

Que como se observa el nuevo enfoque del Gobierno Nacional plasma en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como primer eje transformador el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, lo que implica la ordenación a través estudios de riesgo con visión de cuenca e incluir este tipo de acciones en los compromisos y accionar de las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En este contexto, el Director de la UNGRD, como coordinador del SNGRD, emitió la Circular 030 del 26 de septiembre de 2022, la cual establece directrices claras para fortalecer la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres. Este documento, que desarrolla la circular 025 del 26 de Agosto de 2022 expedida por la Presidencia de la República, subraya la necesidad de una gestión inclusiva, eficiente y adaptada a las realidades territoriales. La circular enfatiza principios fundamentales como igualdad, solidaridad social, sostenibilidad ambiental y participación activa. Reconoce además las dinámicas sociales, culturales y comunitarias como pilares para garantizar una gestión integral del riesgo,

promoviendo la organización comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales para generar resiliencia frente a desastres.

Una de las principales propuestas del documento es la elaboración de mapas comunitarios de riesgo, que son herramientas participativas diseñadas para identificar factores de riesgo, capacidades locales y acciones necesarias para la gestión del riesgo y el manejo de desastres. Estos mapas se desarrollan integrando conocimientos ancestrales, populares y técnicos, y sirven como insumo para la toma de decisiones por parte de las administraciones locales. El proceso debe priorizar las áreas más vulnerables, como las afectadas por inundaciones y deslizamientos, y garantizar la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios.

Además, la circular proporciona un conjunto de herramientas metodológicas y guías que facilitan la participación comunitaria en la gestión del riesgo, disponibles en el repositorio digital de la UNGRD. Estas incluyen recursos para diseñar planes comunales, fomentar la inclusión social y abordar aspectos diferenciales como género, etnia y discapacidad.

Por otra parte, la circular aborda la necesidad de acompañamiento técnico y priorización territorial. Se establece que los departamentos deben apoyar a los municipios en la ejecución de los ejercicios de gestión del riesgo, mientras que los municipios deben acompañar directamente a las comunidades locales. Esto implica brindar orientación técnica, facilitar recursos y garantizar que las comunidades cuenten con el respaldo necesario para desarrollar y documentar sus iniciativas. Asimismo, se propone integrar universidades y organizaciones con experiencia para fortalecer las metodologías y ampliar las capacidades locales. En cuanto a la priorización, se indica que los territorios más vulnerables y aquellos con riesgos recurrentes, como inundaciones y deslizamientos, deben ser atendidos con urgencia. Se establecen cronogramas específicos, con plazos entre octubre y noviembre de 2022, para garantizar una respuesta oportuna.

En conclusión, la circular refleja el compromiso del gobierno colombiano con una gestión del riesgo más inclusiva y efectiva. Busca fortalecer la resiliencia territorial y comunitaria frente a los desastres mediante la participación de las comunidades, la promoción del diálogo intercultural y la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios. Esto se alinea con la necesidad de construir un territorio más seguro y sostenible, adaptado a los desafíos del cambio climático y los desastres naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en rol de coordinadora del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y con el propósito de mejorar la inclusión y la participación comunitaria en la gestión del riesgo de desastres, formuló el proyecto *“Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”. BPIN 202300000000278.*

El problema central que aborda este proyecto es la *"Debilidad de los actores territoriales del SNGRD para implementar procesos sociales de Participación, Gestión de Conocimiento, saberes ancestrales y divulgación en la gestión del riesgo de desastres, para los instrumentos del SNGRD"*.

La ley 1523 de 2012 en el artículo 3 numeral 5 indica que *"Principio participativo: es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad"*. Por lo tanto, la participación incidente de las comunidades es esencial para garantizar la articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y la adopción de las medidas necesarias para la protección de la vida y la sostenibilidad de los territorios.

En específico, los procesos sociales y la construcción de mapas comunitarios permiten identificar la percepción del riesgo de las comunidades y con ello garantizar el principio de precaución para que se tomen de manera efectiva, las medidas recomendadas por el SNGRD, para la prevención y la protección de la vida (Ley 1523). Por otro lado, permiten la articulación del SNGRD, las políticas, los actores, las estrategias, los instrumentos y las acciones para los procesos de la gestión del riesgo.

La situación actual de este problema, se evidencia en el avance del MEGIR, donde para el año 2022, evidencia que la "promoción de la participación de las comunidades y del sector privado en la GIRD y GCC", se encuentra baja o nula en 20 de los 32 departamentos en donde reportan cero, esto equivale al 62,5% de los departamentos. Este porcentaje evidencia que la mayoría de departamentos no ha desarrollado proyectos de educación y /o capacitación en gestión del riesgo, lo que afecta de manera directa el fortalecimiento de capacidades en las comunidades y los procesos de participación.

El proyecto tiene como objetivo "*Promover capacidades en los actores territoriales del SNGRD, para desarrollar procesos sociales de participación, gestión de conocimiento, saberes ancestrales y divulgación, en la gestión de riesgo de desastres"*, conforme a los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de la Misión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con lo establecido en la circular 30 de 2022, que promueve garantizar el fortalecimiento de la participación comunitaria en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres en el nivel Departamental, Distrital, Municipal.

El proyecto plantea 3 objetivos específicos: *"1. Aumentar la capacidad técnica territorial para generar mecanismos efectivos para el fortalecimiento de la participación ciudadana en procesos de gestión del riesgo de desastres. 2. Promover la generación y uso de información comunitaria que sirva de insumo para mejorar instrumentos de planificación territorial y para el desarrollo. 3. Desarrollar*

herramientas para evaluar y mejorar los mecanismos de participación ciudadana en gestión del riesgo de desastres."

Para poder cumplir con estas acciones, se necesita del apoyo de un grupo interdisciplinario idóneo a fin de adelantar la ejecución del proyecto desde sus áreas del conocimiento; grupo que se encuentra compuesto por profesionales de las áreas de las ciencias básicas, ciencias sociales e ingeniería; personal idóneo que ayudará en la ejecución del proyecto de inversión para cumplir las metas propuestas en el mismo y acorde al presupuesto del proyecto. Lo cual fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres – SNGRD en materia participación comunitaria y conocimiento del riesgo.

Ahora, resaltando que, la UNGRD cuenta con poca planta de personal para la implementación de todas las operaciones que le exige el día a la entidad, y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, se hace necesario contar con un grupo de personas que presten los servicios **profesionales** que desde sus conocimientos contribuyan con su cumplimiento, particularmente lo referente a la implementación del proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, para ejecutar los tres objetivos específicos del proyecto de inversión, es necesario trabajar en actividades relacionadas con los procesos de*: 1. Componente de Divulgación y Diseño: 2 perfiles de diseñador Gráfico, realizador audiovisual y/o Publicista, 2. Componente Social: 5 perfiles en ciencias sociales: como un Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo o ciencias de la educación, y/o áreas afines. 3. Componente Técnico: 6 perfiles en ciencias básicas como profesional con formación en Geología, Geografía, Ingeniería Ambiental, Administración ambiental, Ingeniería Civil, Arquitectura o Desarrollo Urbano. 4. Componente Metodológico: 1 perfil en ciencias sociales: como un Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, ingeniero ambiental, administrador ambiental y afines y un perfil de análisis de datos y procesos de sistematización como un politólogo, antropólogo, economista y afines 5. Componente administrativo: 2 perfiles con formación profesional en Economía, Finanzas, Contabilidad, Administración de Empresas, Ingeniería industrial o áreas afines. 6. Componente Jurídico: 1 perfil con formación en Derecho. 7. Componente pedagógico y de elaboración documental: 1 perfil con formación en Ciencias naturales, administración ambiental o afines y 8. Componente de Coordinación: 1 perfil de Administración ambiental, Geografía, Trabajador Social o afines.*

Para alcanzar estos objetivos, alineados con las metas de la UNGRD y el SNGRD, es fundamental contar con un profesional con la capacidad técnica necesaria para contribuir al fortalecimiento de la participación para la gestión del riesgo en el territorio nacional. Esta contribución se logrará mediante la propuesta de acciones y modelos de desarrollo sostenible adaptados a cada contexto, la identificación de servicios de apoyo ambiental y social requeridos para resolver los conflictos desde un enfoque de derechos e interculturalidad, y el seguimiento de los compromisos asumidos por los diversos actores involucrados. Todo ello se llevará a cabo desde

un enfoque de derechos humanos, multiculturalidad y el intercambio de saberes, con el propósito de fortalecer la gestión del riesgo de desastres en colaboración con los actores públicos, privados y comunitarios que conforman el SNGRD.

Teniendo en cuenta que la UNGRD no cuenta con personal de planta para la operación y cumplimiento de los objetivos descritos -implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres- y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, se hace necesario contar con los servicios de una persona con **Título profesional en** Ciencias Sociales como Ciencia política, Antropología o trabajo social y título de posgrado en la modalidad de especialización en métodos y técnicas de investigación social y/o en Análisis Estadístico de datos. **Se tendrá en cuenta equivalencia de título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional adicional, siempre y cuando acredite el título del pregrado, según lo señalado en la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024,** particularmente para desarrollar actividades de análisis de datos cuantitativos y cualitativos para fortalecer la participación ciudadana en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.

En consecuencia y atendiendo que La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad descrita. Es por ello por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998[1], y toda vez que no se cuenta con personal para adelantar las actividades que satisfacen la necesidad identificada, se requiere adelantar un proceso de contratación.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar Título profesional en Ciencias Sociales como Ciencia política, Antropología o trabajo social y título de posgrado en la modalidad de especialización en métodos y técnicas de investigación social y/o en Análisis Estadístico de datos. **Se tendrá en cuenta equivalencia de título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional adicional, siempre y cuando acredite el título del pregrado, según lo señalado en la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024**.	**Experiencia:** Acreditar más de 12 a 36 meses de experiencia profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la Entidad.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"Prestar los **servicios profesionales especializados** a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión, conocimiento, saberes y divulgación, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" realizando actividades de análisis de datos cuantitativos y cualitativos para fortalecer la participación ciudadana en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, SNGRD".

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD**,** las siguientes obligaciones específicas:

1. Analizar los datos cuantitativos y cualitativos resultados de la ejecución del proyecto de inversión en los municipios y territorios.
2. Elaborar documentos y análisis de los mismos a partir de los datos que se levanten en el marco del desarrollo del proyecto de inversión.
3. Elaborar informes, reportes y estadísticas para consolidar y sistematizar los datos resultados de la ejecución del proyecto de inversión.
4. Apoyar el documento: Metodología de evaluación de la efectividad e impacto de participación ciudadana en GRD y de recomendaciones y acuerdos para fortalecer el proceso social de GRD en los territorios intervenidos.
5. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
6. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
10) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP, respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "*Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD".*
16) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados.
17) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrampamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD.
18) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
19) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

20) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
21) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
22) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
23) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD.
24) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
25) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
26) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2 OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

1) Suscribir acta de inicio.
2) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
4) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
5) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
6) Cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
7) Aprobar oportunamente la garantía única.
8) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4 SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el ordenador del gasto de la UNGRD o quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.5 IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la Entidad al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

5.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

5.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

5.9 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios

Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONOMICOS.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La entidad considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en Ciencias Sociales como Ciencia política, Antropología o trabajo social y título de posgrado en la modalidad de especialización en métodos y técnicas de investigación social y/o en Análisis Estadístico de datos. **Se tendrá en cuenta equivalencia de título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional adicional, siempre y cuando acredite el título del pregrado, según lo señalado en la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024**.

Mediante **Resolución N° 0557 el 28 de junio de 2024**, el Director General de la UNGRD, determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

7.2 PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para la vigencia 2026 en su versión.

7.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.00).**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5426 de fecha 08/01/2026; el cual se encuentra con

cargo a la Dependencia: 02-11-00-000 Gestión General; Posición Catalogo del Gasto: C-0207-1000-13-10201B-0207026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL; Fuente: Nación; Recurso: 10.

8. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en **DIEZ (10)** desembolsos por mensualidades vencidas de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00).

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65% del valor de sus honorarios mensuales. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los

criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Por otra parte, es de anotar que la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
	UNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección de Conocimiento	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección de Conocimiento	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección de Conocimiento	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD** con NIT No. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

11.1 Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y **DIEZ (10)** meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

11.2 Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y **DIEZ (10)** meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

12. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

14. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la Entidad, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

ANA MILENA PRADA URIBE
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

SIGNED VIA ILOVEPDF
5547AD86-0DA6-4636-9F7B-533DF72C80AD

Elaboró: Evelin Langebeck/Contratista FNGRD
EVELIN LANGEBECK
SIGNED VIA ILOVEPDF
Revisó: Linda Sandoval/ Contratista FNGRD
Aprobó: Ana Milena Prada/Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

SIGNED VIA ILOVEPDF